

RESOLUCIÓN N.º 154/21

GENERAL PICO, 11 de noviembre de 2021.

VISTO:

La Resolución [N.º 123/21](#) del Consejo Directivo mediante la cual se aprueba, de manera excepcional y transitoria, el Régimen de Administración Académica de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º de la mencionada resolución, establece "...La modalidad de exámenes será presencial de manera total o en forma combinada y conjunta con la modalidad virtual".

Que mediante la Resolución del Consejo Superior [N.º 251/2021](#) se habilita a las Unidades Académicas a implementar, de manera gradual, diferentes actividades presenciales.

Que el Art. 1º de la mencionada Resolución resuelve "Determinar que, en el marco del Protocolo Específico N° 4 de la UNLPam, a partir del mes de septiembre de 2021 las Unidades Académicas se encuentran habilitadas a implementar, de manera gradual, la realización de todo tipo de evaluaciones presenciales, de manera total o en forma combinada y conjunta con la modalidad virtual puesta en práctica en el contexto de la pandemia de COVID 19".

Que en el Art. 2º indica "Habilitar, a partir del mes de septiembre de 2021 y en el marco de los Protocolos específicos correspondientes, la reanudación en forma gradual en el ámbito de la UNLPam de la presencialidad de las actividades académicas de pregrado, grado y posgrado, y extracurriculares, según se estime conveniente y necesario, dando preferencia a las instancias presenciales de re-vinculación pedagógica de estudiantes de primer y segundo año de las distintas carreras."

Que mediante Disposición de Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional [N.º 040/21](#) se modifica el Protocolo Específico N° 19 para actividades académicas presenciales, de la Universidad Nacional de la Pampa.

Que la Resolución del Consejo Directivo [N.º 110/21](#) resuelve implementar, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam a partir del mes de septiembre de 2021 y en el marco de los Protocolos específicos correspondientes, en forma gradual, actividades académicas presenciales que permitan la re-vinculación social y pedagógica de estudiantes.

Que a partir de la Resolución del Consejo Directivo N° 110/21 se implementaron diferentes actividades académicas presenciales en el marco del cursado de las asignaturas del presente cuatrimestre.

Que en la [Declaración](#) firmada el 29/09/2021 por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y el Ministerio de Educación de Nación se recomienda el retorno a la presencialidad plena ciudadada.

Que, según Resolución [N.º 112/20](#) del Consejo Directivo, se establecen dos llamados a Exámenes Finales, correspondientes a cursadas de asignaturas de Primer y Segundo cuatrimestre de 2021, desde el día 11/12/2021 hasta el 23/12/2021.

Que dicha Resolución determina además dos llamados a exámenes finales en el mes de Febrero del año 2022, específicamente desde el día 01/02/2022 al 14/02/2022.

Que en reunión realizada el día 25/10/2021 entre las autoridades y los docentes de la Facultad de Ingeniería se acordó que los Exámenes Finales de Diciembre de 2021 y Febrero de 2022 sean realizados mediante la modalidad presencial, tal lo estipulado en los Planes de Estudio vigentes.

Resol. N.º 154/21

Que el Consejo Directivo en reunión ordinaria del día 11.11.2021 aprobó por unanimidad el despacho presentado por la Comisión de Legislación y Reglamento.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los exámenes finales correspondientes a los llamados de Diciembre de 2021 y Febrero de 2022, definidos por Resolución N° 112/20 del Consejo Directivo, deberán ser realizados mediante la modalidad presencial de manera total.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que todo lo dispuesto en la presente resolución tiene carácter transitorio, provisorio y susceptible de ser modificado, ampliado, y/o actualizado en función de recomendaciones institucionales y/o de las que se efectúen en función de la situación epidemiológica nacional y/o provincial.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, elévese al Consejo Superior a sus efectos, a Secretaría Académica, notifíquese al interesado, cumplido archívese.-